



**NOTARIA**  
**DECIMA TERCERA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION .-

OTORGANTES COMPAÑIA ANONIMA "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUMAS S.A.".-

CUANTIA (S) S/. 2'000.000,00.-

FECHA GUAYAQUIL, 17 DE JUNIO DE 1993.-

# Copia Certificada

CONSTITUCION DE LA COMPA-

RIA ANONIMA "AGENCIA COLO-

CADORA DE SEGUROS "SEGUMAS



S. A." - CUANTIA :-

S/. 2'000.000,00.- - En la

ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los diecisiete días del

mes de Junio de mil nove-

cientos noventa y tres,

ante mí, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este

Cantón, comparecen: los señores Ingeniero

① MILTON SATURIO ALVARADO SALAS, de estado civil

casado, de profesión Ingeniero Comercial;

② WALTER ENRIQUE MORA PIEDRAHITA, de estado

civil soltero, de profesión estudiante;

③ señorita DEISI ALEXANDRA SEGURA ALVARADO, de

estado civil soltera, de profesión quehaceres

domésticos; señor ④ JOSE ADALBERTO SANCHEZ

MACIAS, de estado civil soltero, de profesión

Ingeniero Comercial; y, señor ⑤ OLFIO MANUEL

ALVARADO SALAS, de estado civil casado, de

profesión ejecutivo; todos ellos por sus

propios y personales derechos; los

comparecientes son de nacionalidad ecuato-

riana, mayores de edad, con domicilio y

residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la



NOTARIA  
13o

Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 capacidad civil y necesaria para celebrar toda  
2 clase de actos o contratos y a quienes de  
3 conocerlos personalmente doy fé; bien  
4 instruidos en el objeto y resultados de esta  
5 escritura, a la que proceden como ya queda  
6 indicado, con amplia y entera libertad, para  
7 su otorgamiento me presentaron la minuta que  
8 es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase  
9 insertar en el registro de escrituras públicas  
10 a su digno cargo una en la que conste la  
11 Constitución de una Compañía Anónima que se  
12 constituye al tenor de las siguientes  
13 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Compa-  
14 recen al otorgamiento y suscripción de la  
15 presente escritura pública y manifiestan su  
16 voluntad de constituir una compañía anónima,  
17 las siguientes personas: Ingeniero Comercial  
18 Milton Saturio Alvarado Salas, de estado civil  
19 casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
20 edad, de profesión ejecutivo, domiciliado en  
21 esta ciudad, señor Walter Enrique Mora  
22 Piedrahita, de estado civil soltero, de  
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
24 profesión estudiante, domiciliado en esta  
25 ciudad, señorita Deisi Alexandra Segura  
26 Alvarado, de estado civil soltera, de  
27 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
28 profesión quehaceres domésticos, domiciliada

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

en esta ciudad, señor José Adalberto Sánchez

Macías, de estado civil soltero, de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

profesión Ingeniero Comercial, domiciliado en

esta ciudad, señor Olfo Manuel Alvarado

Salas, de estado civil casado, de nacionalidad

ecuatoriana, mayor de edad, de profesión

ejecutivo y domiciliado en esta ciudad.-

SEGUNDA: DENOMINACION.- La compañía que por

este instrumento se constituye se denomina

AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGNMAS S.A.-

TERCERA: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de

la Compañía es la gestión, colocación y

obtención de contratos de seguros para una o

varias compañías aseguradoras legalmente

constituidas y establecidas en el país,

incluyendo el asesoramiento especializado de

seguros, y, en general, podrá celebrar toda

clase de actos y contratos afines o conexos

con su objeto, y permitidos por la ley.-

CUARTA: PLAZO.- El plazo de la Compañía será

de cincuenta años el mismo que se contará a

partir de la inscripción de la escritura de

constitución en el Registro Mercantil, plazo

que podrá ser prorrogado o disminuido previa

resolución de la Junta General de

Accionistas. QUINTA: DOMICILIO Y

NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García

1 Compañía será la ciudad de Buayaquil. SEXTA: CAPITAL

2 SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de Dos

3 millones de sucres, dividido en dos mil acciones

4 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con

5 aportaciones en especie. SEPTIMA: SUSCRIPCION Y PAGO

6 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía se

7 encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: El

8 señor Ingeniero <sup>1</sup>Miltón Satorio Alvarado Salas, ha

9 suscrito mil novecientos noventa y seis acciones de Un

10 mil sucres cada una ordinarias y nominativas; señor

11 <sup>2</sup>Walter Enrique Mora Piedrahita, ha suscrito una acción

12 de mil sucres, ordinaria y nominativa; señorita Deisi

13 Alexandra Segura Alvarado, ha suscrito una acción de mil

14 sucres, ordinaria y nominativa; señor <sup>3</sup>José Adalberto

15 Sánchez Macías, ha suscrito una acción de mil sucres,

16 ordinaria y nominativa; señor <sup>4</sup>Olfo Manuel Alvarado

17 Salas, ha suscrito una acción de mil sucres, ordinaria y

18 nominativa. Los accionistas pagan el cien por ciento de

19 las acciones que han suscrito, mediante el aporte y

transferencia que hacen a la compañía de los siguientes

bienes muebles de ~~su propiedad en la misma proporción~~

22 ~~que han suscrito las acciones:~~ Un Equipo Panasonic; un

23 <sup>2</sup>teléfono marca Panasonic; <sup>3</sup>otro teléfono marca Panasonic;

24 <sup>4</sup>un Acondicionador de Aire National de veinticuatro mil

25 RTV; y, <sup>5</sup>una Calculadora marca Casio.- Los accionistas de

26 común acuerdo han designado como Depositaria de todos y

27 cada uno de los bienes descritos al Ingeniero Comercial

28 Miltón Satorio Alvarado Salas, quien acepta el cargo

aporte  
transferencia  
17/21



NOTARIA  
130  
Huayaquil  
ra. Norma  
Plaza de  
García

1 conferido y se compromete a mantener bajo su  
2 custodia y sin remuneración de ninguna  
3 naturaleza todos los bienes, cuyo objetivo se  
4 han propuesto al comprar tales bienes  
5 entregados en esta misma fecha en depósito, y  
6 a restituirlos en el estado que los recibe,  
7 según el detalle adjunto que se incorporará a  
8 esta escritura. - OCTAVA: ESTATUTOS SOCIALES. -  
9 Los accionistas fundadores han resuelto  
10 aprobar el siguiente Estatuto Social: ARTICULO  
11 PRIMERO: El Gobierno de la Compañía estará a  
12 cargo de la Junta General de Accionistas, la  
13 misma que constituye su órgano supremo. La adminis-  
14 tración de la Compañía estará a cargo del Presidente y  
15 del Gerente General. - ARTICULO SEGUNDO. - La Junta  
16 General deberá ser convocada por el Presidente y/o por  
17 el Gerente General, por la prensa, en uno de los  
18 periódicos de mayor circulación en el domicilio princi-  
19 pal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por  
20 lo menos, al fijado para la realización de la Junta. -  
21 ARTICULO TERCERO: No se requerirá de convocatoria  
22 previa cuando se trate de Juntas Generales  
23 Universales, de conformidad con el artículo doscientos  
24 ochenta de la Ley de Compañías. En este caso todos los  
25 accionistas concurrentes, deberán suscribir la  
26 correspondiente Acta de Junta General bajo sanción de  
27 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.  
28 El quorum de instalación para constituir la Junta

2

1 General, sea ordinaria o extraordinaria, es  
2 de por lo menos, el cincuenta por ciento del  
3 capital social pagado, presente o representado  
4 cuando se trate de primera convocatoria. La  
5 Junta General se reunirá en segunda  
6 convocatoria con el número de accionistas  
7 presentes, debiendo expresarse así en la  
8 convocatoria, con indicación del lugar, día,  
9 hora y objeto de la reunión.- ARTICULO CUARTO:  
10 Salvo la disposición en contrario de la Ley o  
11 del presente estatuto, las resoluciones se  
12 tomarán por simple mayoría de votos del capital  
13 pagado concurrente. Los votos en blanco y las  
14 abstenciones se sumarán a la mayoría.-  
15 ARTICULO QUINTO: REPRESENTACION LEGAL.- La  
16 representación legal de la Compañía estará a  
17 cargo del Gerente General.- ARTICULO SEXTO:  
18 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son  
19 atribuciones de la Junta General.- a) Designar  
20 y remover libremente al Gerente General, al  
21 Presidente y Comisario principal de la  
22 Compañía. En caso de creerlo necesario podrá  
23 la Junta General nombrar uno o más Gerentes,  
24 los mismos que durarán cinco años en sus  
25 funciones y tendrán las facultades internas  
26 que les confie la Junta General y que consten  
27 en sus respectivos nombramientos; b) Aprobar  
28 las cuentas y los Balances que presenten al



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
a. Norma  
Plaza de  
García

1. Gerente General de la Compañía; c) Resolver  
2. acerca de la forma de reparto de utilidades,  
3. de la formación de la Reserva Legal y la  
4. Constitución, en caso necesario, de una  
5. reserva facultativa.- d) Las demás contenidas  
6. en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO  
7. SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la  
8. Compañía accionista o no, durará cinco años en  
9. el ejercicio de sus funciones. Sus  
10. atribuciones serán: Convocar a Junta General  
11. de Accionistas; presidirlas y suscribir las  
12. actas de Junta General, conjuntamente con el  
13. Gerente General; subrogar al Gerente General  
14. en el ejercicio de la Representación Legal, en  
15. casos de falta o ausencia temporal.- ARTICULO  
16. OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente  
17. General de la Compañía, accionista o no,  
18. durará cinco años en el ejercicio de sus  
19. funciones, podrá ser reelegido indefinidamente  
20. tendrá la representación legal, judicial y  
21. extrajudicial de la sociedad. Tiene poder  
22. amplio y suficiente para administrar la  
23. sociedad y podrá realizar, en nombre de ella  
24. toda clase de gestiones, actos y contratos con  
25. excepción de aquellos que fueren extraños al  
26. contrato social, de aquellos que pudieren  
27. impedir que la sociedad cumpla sus fines y  
28. todo lo que implique el quebrantamiento del

*Luis*

*(Circled mark)*

1 ordenamiento jurídico vigente y del orden  
2 público. El Gerente General estará  
3 especialmente obligado a cumplir con las  
4 obligaciones que para los Gerentes o  
5 administradores prevee la Ley, de manera  
6 especial el artículo veinte de la Ley de  
7 Compañías.- ARTICULO NOVENO: El Comisario  
8 tendrá las facultades, deberes y atribuciones  
9 previstas en la Ley de Compañías. Durará en  
10 sus funciones cinco años. En casos de ausencia  
11 o falta, será reemplazado por su  
12 correspondiente suplente.- ARTICULO DECIMO:  
13 Son causas de disolución las establecidas en  
14 la Ley de Compañías y la decisión de Junta  
15 General en cualquier tiempo. Acordada la  
16 disolución, se acatará lo dispuesto en la  
17 misma.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las  
18 utilidades serán repartidas en proporción al  
19 número de acciones que cada uno de los  
20 accionistas posea en el capital social de la  
21 Compañía a prorrata del valor pagado.-  
22 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- En todo lo que no se  
23 encuentre estipulado en este contrato, se  
24 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías,  
25 el Reglamento para Juntas Generales de  
26 Accionistas y demás leyes de la República.-  
27 ARTICULO DECIMO TERCERO: DECLARACIONES  
28 FINALES.- Los accionistas fundadores declaran

1 que el capital social de dos millones de  
 2 sucres, se encuentra totalmente suscrito y  
 3 pagado en la forma y proporciones especificadas  
 4 en la cláusula séptima de este contrato  
 5 social. Que facultan al señor Ingeniero Milton  
 6 Saturio Alvarado Salas, para que realice las  
 7 gestiones tendientes a la aprobación,  
 8 inscripción y perfeccionamiento legal de esta  
 9 Compañía y le faculta igualmente, para que  
 10 convoque a la primera Junta General de  
 11 Accionistas.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Los  
 12 accionistas son copropietarios de los siguien-  
 13 tes activos fijos ① Un equipo Panasonic; Un  
 14 ② teléfono marca Panasonic; ③ un teléfono marca  
 15 Panasonic; ④ Un Acondicionador de Aire National  
 16 veinticuatro mil BTU; y una ⑤ Calculadora Marca  
 17 Casio, los mismos que han sido avaluados por  
 18 todos los accionistas en DOS MILLONES DE  
 19 SUCRES (S/.2'000.000,00), que es el cien por  
 20 ciento del capital; bienes cuyo detalle y ava-  
 21 lúos es el siguiente: ⑥ Un equipo Panasonic,  
 22 comprende Teléfono, Fax y contestador de llama-  
 23 das Modelo KX-F cincuenta Serie Uno K6HD  
 24 ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta  
 25 y siete, avaluado en Un millón de sucres; ⑦  
 26 Un teléfono marca Panasonic Serie veintiuno  
 27 ADB setenta y cuatro mil setecientos treinta y  
 28 ocho, avaluado en Cien mil sucres; ⑧ Un



NOTARIA  
 130  
 Guayaquil  
 ra. Norma  
 Plaza de  
 García

ant

avalúo

1000.00

10000

Q

1 Teléfono marca Panasonic Serie Dos FADA

2 setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno

3 avaluado en cien mil sucres; Cuatro Un

4 Acondicionador de Aire National de

5 veinticuatro mil RTU avaluado en setecientos

6 mil sucres; y, Cinco Una Calculadora

7 marca Casio Modelo DR-mil doscientos doce S

8 Serie G quinientos trece mil ochocientos

9 veintiseis avaluado en cien mil sucres

10 Agregue usted señor Notario, las demás

11 cláusulas de estilo para la perfecta validez

12 de esta escritura.- (firmado) firma ilegible.-

13 FAUSTO MATEO.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO:

14 Setecientos cincuenta y uno.- (HASTA AQUI LA

15 MINUTA).- Los comparecientes se presentaron

16 sus respectivos documentos de Identificación

17 Personal.- Leída que les fue la presente

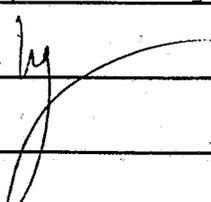
18 escritura de principio a fin y en alta voz,

19 por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la

20 aprobaron en todas y cada una de sus partes,

21 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad

22 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual

23 doy fé.- 

24

25

26

27

28

100.000

200.000

100.000

200.000



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
a. Norma  
Alfaro de  
García

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

1) SR. MILTON SATURIO ALVARADO SALAS ✓

C.I.# 09-0482182-4

C.V.# 018-238

COSTA CERTIFICADA

X *[Handwritten signature]*

2) SR. WALTER ENRIQUE MORA PIEDRAHITA ✓

C.I.# 09-1058304-6

C.V.# 327-213

X *[Handwritten signature]*

3) SRITA. DEISI ALEXANDRA SEGURA ALVARADO ✓

C.I.# 09-11044691

C.V.# 483-271

X *[Handwritten signature]*

4) SR. JOSE ADALBERTO SANCHEZ MACIAS ✓

C.I.# 09-07604128

C.V.# 068-228

X *[Handwritten signature]*

5) SR. OLFID MANUEL ALVARADO SALAS ✓

C.I.# 09-01614495

C.V.# 018-239

*[Handwritten mark]*

*Dr. Norma Plaza de Garcia*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.

*Dr. Norma Plaza de Garcia*



**DR. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**NOTARIA**

**RAZON: DOY FE** que en ésta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 93-2-1-1-0001957 de fecha 3 de Agosto de 1993, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Compañía Anonima "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUMAS S.A." otorgada el 17 de Junio de 1993, ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia Guayaquil, 6 de Agosto de 1993.

*Dr. Norma Plaza de Garcia*  
*Doña Norma Plaza de Garcia*

**NOTARIA DÉCIMA TERCERA**



**CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93-2-1-1-0001957, dictada el 3 de Agosto de 1.993, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías que -**



NOTARIA  
130  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1	
2	X <i>[Signature]</i>
3	① f) SR. MILTON SATURIO ALVARADO SALAS ✓
4	C.I.# 09-0482182-4
5	C.V.# 018-238
6	
7	
8	X <i>[Signature]</i>
9	② f) SR. WALTER ENRIQUE MORA PIEDRAHITA ✓
10	C.I.# 09-1058304-6
11	C.V.# 327-213
12	
13	
14	X <i>[Signature]</i>
15	③ f) SRITA. DEISI ALEXANDRA SEGURA ALVARADO ✓
16	C.I.# 09-11044691
17	C.V.# 483-271
18	
19	
20	X <i>[Signature]</i>
21	④ f) SR. JOSE ADALBERTO SANCHEZ MACIAS ✓
22	C.I.# 09-07604128
23	C.V.# 068-228
24	
25	X <i>[Signature]</i>
26	⑤ f) SR. OLFID MANUEL ALVARADO SALAS ✓
27	C.I.# 09-01614495
28	C.V.# 018-239

23  
24  
25  
26

29

7

*Dra Norma Plaza de Garcia*

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que firmo y sello en siete fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.

*Dra Norma Plaza de Garcia*



**Dra. NORMA PLAZA de GARCIA**  
**NOTARIA**

**RAZON: DOY FE** que en ésta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 93-2-1-1-0001957 de fecha 3 de Agosto de 1993, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUMAS S.A." otorgada el 17 de Junio de 1993, ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de Garcia Guayaquil, 6 de Agosto de 1993.

*Dra Norma Plaza de Garcia*



**Dra. Norma Plaza de Garcia**  
**NOTARIA DECIMA TERCERA**

**CERTIFICADO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93-2-1-1-0001957, dictada el 3 de Agosto de 1993, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías que -**

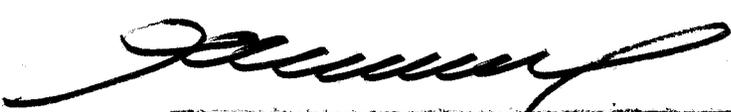
de inscrita esta escritura, la misma que contiene la Constitución de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUIMAS S.A., de fojas 25.819 a 25.831, número 10.530 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.359 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez i seis de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.

  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Agosto diez i seis de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUIMAS S.A.,- Guayaquil, Agosto diez i seis de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



BIENES QUE SOPORTAN EL CAPITAL SOCIAL DE AGENCIA COLCADORA DE SEGUROS SEGUMAS. S.A.

- |    |   |              |
|----|---|--------------|
| 1. | UN EQUIPO TELEFONICO MARCA<br>PANASONIC TELEFONO, FAX,<br>CONTESTADOR DE LLAMADAS<br>MODELO KXF50<br>SERIE 1KBHD149837<br>VALOR | 1.000.000,00 |
| 2. | UN TELEFONO MARCA PANASONIC<br>SERIE 2IADB74738<br>VALOR  | 100.000,00   |
| 3. | UN TELEFONO MARCA PANASONIC<br>SERIE 2FADA75641<br>VALOR  | 100.000,00   |
| 4. | UNA CALCULADORA MARCA CASIO<br>MODELO DR1212S<br>SERIE G513826<br>VALOR   | 96.000,00    |
| 5. | UN ACONDICIONADOR DE AIRE<br>MARCA NATIONAL<br>DE 24.000 BTU<br>VALOR   | 700.000,00 ✓ |

TOTAL APORTACION ING.MILTON SATURIO ALVARADO SALAS 1.996.000,00 ✓

DEISI ALEXANDRA SEGURA ALVARADO 1.000,00 ✓

ING.JOSE ADALBERTO SANCHEZ MACIAS 1.000,00 ✓

WALTER ENRIQUE MORA PIEDRAHITA 1.000,00 ✓

OLFIO MANUEL ALVARADO SALAS 1.000,00 ✓

SUMAN 2.000.000,00 ✓

**H O J A E N B L A N C O**

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año IX-Nº 3573 Precio S./ 300 Presidente Fundador y Director: Ing Carlos Manzur Pérez. Ecuador. Viernes 20 de Agosto de 1993

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTI-  
TUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA  
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS  
SEGUMAS S.A.**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIP-  
CION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUMAS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de Junio de 1993, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001957 de 3 de Agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10530 el 16 de agosto de 1993.
  - 2.- **DENOMINACIÓN Y PLAZO.-** La compañía se denomina AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUMAS S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
  - 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
  - 4.- **OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: la gestión, colocación y obtención de contratos de seguros para una o varias compañías aseguradoras legalmente constituidas y establecidas en el país, incluyendo el asesoramiento especializado de seguros; y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos afines o conexos con su objeto, y permitidos por la ley.
  - 5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
  - 6.- **INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/. 2'000.000,00 con el aporte de bienes muebles.
  - 7.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Gerente General y Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.
- Guayaquil, 18 de agosto de 1993  
**AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 93-2-1-1 0001957

036 11957  
1055

...  
SIMPLEMENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INDUSTRIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO: Que la ciudad Guayaquil y sus

QUE el 17 de junio de 1993, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUROS S.A., según se

QUE el abogado Fausto Ruiz, en representación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado a este Despacho, como testigos de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha expedido el informe favorable No. 93-0171-1A del 3 de febrero de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Oficio No. SJ-03-93-1621 del 30 de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante resoluciones Nos. ADM-92/489 de 13 de noviembre 1992; y, ADM 92508 de 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUROS S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE DOLARES dividido en dos mil acciones de un mil dólares cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

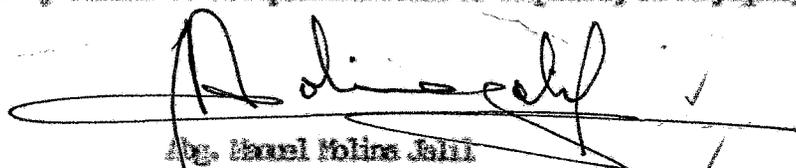
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se apuraba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) amplie con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CONCLUIDO, vuelva el expediente.

OTORGUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Abg. Fausto Molina Jallí  
SECRETARÍA DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

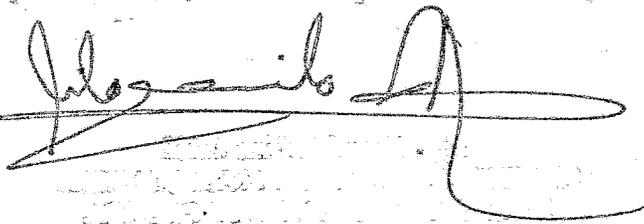
03 AG 1993

0001927

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 25.818, número 10.529 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.358 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez i seis de mil novecientos noventa i tres.  
El Registrador Mercantil.-



AB. NECTOR FIGUEROA ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el periódico "Meridiano" en su edición correspondiente al día viernes veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres (Año IX- 3573) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUMAS S.A.,; con la razón de su aprobación. Guayaquil, 23 de agosto de 1994.



*M. Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

31

RESOLUCION No. 93-2-1-1 0001957

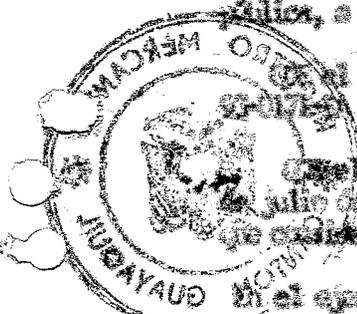
CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

del 9 de febrero de 1953

En la ciudad de Guayaquil, a las 10 horas de la mañana del día 9 de febrero de 1953, el Sr. Dr. Manuel Plaza de García, letrado ecuatoriano, en su calidad de Registrador Mercantil del Centro de Guayaquil, ha otorgado la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima SERVICIOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

En el día 9 de febrero de 1953, el Sr. Dr. Manuel Plaza de García, letrado ecuatoriano, en su calidad de Registrador Mercantil del Centro de Guayaquil, ha otorgado la escritura pública, a cuyo efecto se ha cumplido con los requisitos legales respectivos.

En el día 9 de febrero de 1953, el Sr. Dr. Manuel Plaza de García, letrado ecuatoriano, en su calidad de Registrador Mercantil del Centro de Guayaquil, ha otorgado el informe favorable No. 93-2-1-1-1 del 9 de febrero de 1953.



El Departamento Jurídico de Compañías, mediante Oficio No. 10-100-93-1001 del 20 de julio de 1953, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 100-100-93 de 13 de noviembre de 1952, y, AN 6208 de 11 de diciembre de 1952;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución simultánea de la COMPANIA ANONIMA DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de CINCO MIL DOLARES dividido en dos mil acciones de un mil dólares cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Notaría Pública Tercera del Centro de Guayaquil, tome nota al margen de la entrada de la escritura pública que se apuntes, del contenido de la presente Resolución y sin la fecha de esta autación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Centro de Guayaquil se inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) Cople con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Departamento.

QUE SE LEA, y se acuerde el expediente.

COMUNIQUESE.- UNA y SIMPLEMENTE en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

*[Handwritten signature]*

Dr. Manuel Plaza de García  
SECRETARIO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

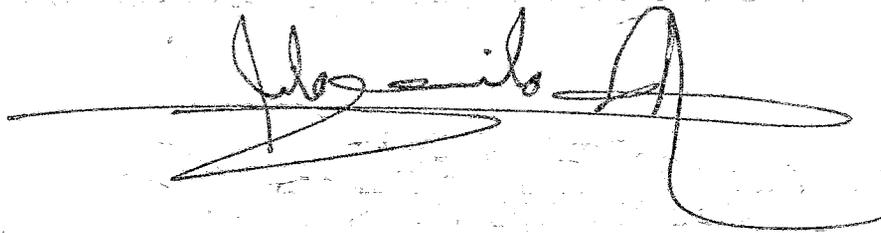
REG. MERC.  
1953

0001927

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución e foja 25.818, número 10.529 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.358 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez i seis de mil novecientos noventa i tres.  
El Registrador Mercantil.-

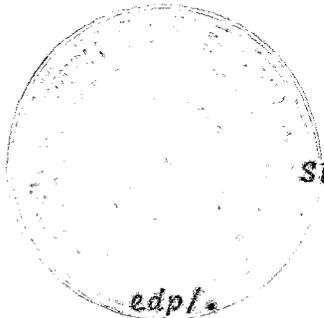
  
AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el periódico "Meridiano" en su edición correspondiente al día viernes veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres (Año IX- 3573) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS SEGUMAS S.A.; con la razón de su aprobación. Guayaquil, 23 de agosto de 1994.



*Miguel Martínez Dávalos*

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL